

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Panedo.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Noalla.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Rante.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Reboredo.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Santa Cruz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: La Venta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Villanueva.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Taboadela.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Taboadela. Localidad: Pasadán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Pazos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Pereiras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Santás.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: San Jorge de Touza.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Taboadela. Localidad: Sotomayor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Torán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Veredo.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22633 *ORDEN de 8 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República de Chile», que contará con 28 unidades escolares y un Profesor para primera etapa (24 unidades escolares de asistencia mixta—de ellas, 15 serán de primera etapa y nueve de segunda etapa—tres del área filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales; más cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de Asistencia mixta—de ellas, cinco de primera etapa y cuatro de segunda etapa—: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales; y cuatro unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Constitución de la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», que contará con cinco unidades escolares de Educación General Básica de niñas, que quedarán adscritas al Colegio Nacional más próximo, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas y se integran la unitaria de niñas de igual denominación que funcionaba en la misma localidad. Este Centro es estatal de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección a la Mujer.

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Príncipe de España», que con-

tará con 20 unidades escolares de asistencia mixta—cuatro de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario: Dos servidas por Profesor y dos servidas por Profesora— y un Profesor de primera etapa (14 de primera etapa y seis de segunda etapa, de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área Social) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de segunda etapa: Área de Ciencias Sociales. Se transforma en de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con 24 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (21 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 15 serán de primera etapa y seis serán de segunda etapa: Dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de primera etapa, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas unitarias de niños y niñas de La Basca, Ayuntamiento de Beniel, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Antonio Maya», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta—cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— más un Profesor de primera etapa (14 de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de primera etapa y se transforman en mixtas, las 20 unidades escolares—cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— de niños, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Esperanza», que contará con 16 unidades escolares—dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario— (14 de Educación General Básica, de ellas, 10 serán de primera etapa y cuatro de segunda etapa: Dos del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más dos de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de segunda etapa: Área Filológica, y se transforman en mixtas, las 13 unidades escolares de niñas—dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Aljorra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de segunda etapa: Una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales. Se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio del Peral.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Feliciano Sánchez», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (10 unidades escolares de primera etapa y cuatro de segunda etapa: Dos del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta: Una de primera etapa y una de segunda etapa: Área Filológica.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (15 de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales, más dos unidades de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa: Área de Ciencias Sociales. Se transforman en unidades de asistencia mixta, las 11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que venían funcionando en el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: Miranda.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Miranda», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mix-

tas de segunda etapa: Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y área de Ciencias Sociales. Se transforman en unidades de asistencia mixta, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Cartagena. Localidad: San Antón Abad.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antón», que contará con 15 unidades escolares (14 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 10 serán de primera etapa y cuatro de segunda etapa: Dos del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (dos de primera etapa y una de segunda etapa: Área Filológica).

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Fuente Alamo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Antonio», que contará con 17 unidades escolares un Profesor de primera etapa (16 de asistencia mixta, de ellas, 10 serán de primera etapa y seis serán de segunda etapa: Dos del área Filológica, dos del área Matemática y dos del área de Ciencias Sociales, y una unidad de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de segunda etapa: Una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, y una unidad de párvulos. Se transforman en mixtas, las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que venían funcionando en el Centro.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 20 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (19 unidades de asistencia mixta, de las cuales, 13 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más una unidad de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos. Se transforman en mixtas, las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con 38 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (31 de asistencia mixta, de las cuales, 20 serán de primera etapa y 11 de segunda etapa: Cuatro del área Filológica, cuatro del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales, más seis unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica de asistencia mixta de segunda etapa: Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, las 15 unidades de niños y 15 unidades de niñas que venían funcionando en el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con 25 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (22 de asistencia mixta, de ellas, 15 serán de primera etapa y siete de segunda etapa: Tres del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más tres de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de segunda etapa: Área Filológica, y se transforman en de asistencia mixta, las 10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Lorca. Localidad: Pozo Higuera.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integra, transformada en mixta, la unitaria de niñas existente en la localidad. Esta disposición tendrá efectividad en tanto no sea resuelto el problema de transporte escolar para concentración de los alumnos en el Colegio Nacional más próximo.

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (17 de Educación General Básica de asistencia mixta, de las cuales, 11 serán de primera etapa y seis serán de segunda etapa: Dos del área Filológica dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, y una unidad de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de segunda etapa: Área de Ciencias Sociales y se transforman en mixtas, las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que venían funcionando en el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Sangonera la Verde.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta (ocho unidades de Educación General Básica, —de ellas, cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, más una de párvulos) y Dirección con

curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 14 unidades escolares (11 unidades de Educación General Básica de asistencia mixta —una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario—, de ellas, ocho serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales: más dos unidades de párvulos y una unidad de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades de Educación General Básica de asistencia mixta y una unidad de Educación Especial. Se transforman en mixtas, las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que venían funcionando en el Centro, 10 de las cuales se desglosan para su integración y traslado en un nuevo Centro de la localidad.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Las Balsicas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Garre Alpañez», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal— (nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa y se transforman en unidades de régimen normal de provisión, dos unidades dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez», que contará con 38 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (35 unidades escolares de asistencia mixta, —de ellas, 23 de primera etapa y 12 de segunda etapa: Cuatro del área Filológica, cuatro del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y cuatro del área de Ciencias Sociales—, más tres de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica (tres de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y dos unidades de párvulos, y se transforman en mixtas y de régimen normal de provisión, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la Parroquia de San Nicolás y la unitaria de la Parroquia de San José Artesano, dependientes del Consejo Escolar Primario que se extingue; estas unidades escolares quedarán como unidades de primera etapa. Se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Murcia

Municipio: Beniel. Localidad: La Basca.—Supresión de la unitaria de niñas.

Municipio: Beniel. Localidad: La Basca.—Supresión de la unitaria de niños.

Tercero.—Modificaciones de los Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (20 de primera etapa y 10 de segunda etapa: Cuatro del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en de asistencia mixta, las 11 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que venían funcionando en el Centro. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionaban en la calle Mayor (antiguo convento), a los nuevos locales construidos en el mismo Centro.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará

con 10 unidades escolares de asistencia mixta (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la misma localidad, y transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22634 ORDEN de 18 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares, Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Se crea una unidad escolar de párvulos en el Centro de Preescolar «Juan Yagüe», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Cáceres

Municipio: Guijo de Galisteo. Localidad: El Batán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con nueve unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa —de ellas, una de área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Hoyos. Localidad: Hoyos.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, que se transforman en mixtas, y una unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se suprime una unidad escolar de párvulos de dicha Escuela graduada.

Municipio: Navas del Madroño. Localidad: Navas del Madroño.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la O», que contará con once unidades escolares (siete de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Sierra de Fuentes. Localidad: Sierra de Fuentes.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santo Cristo del Risco», que contará con diez unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, que funcionará en locales provisionales, y se integran las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Castellón

Municipio: Burriana. Localidad: Burriana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Historiador Viciano», que contará con veintitrés unidades escolares, más un profesor de primera etapa (14 de primera etapa de Educación General Básica y seis de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas en de asistencia mixta.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mártires del Magisterio», que contará con veintiocho unidades escolares, más un profesor de primera etapa (15 de primera etapa de Educación General Básica y nueve de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, tres del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas, las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas.

Provincia de Jaén

Municipio: Martos. Localidad: Casillas de Martos.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica, de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales), la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de León

Municipio: Benavides. Localidad: Benavides de Orbigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan», domiciliado en Manuel Cullón, que contará con diez unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica, tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del Centro, y se integran las cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Páramo del Sil.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Joaquín García Ojeda», que contará con nueve unidades escolares (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales— y una unidad escolar de párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de: El Barrio, El Escorbio, Santa Cruz del Sil (Páramo del Sil) y Córdón del Sil (Palacios del Sil), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: San Andrés del Rabanedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 de primera etapa de Educación General Básica, seis de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—, y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Puente Almuhey.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas (cinco de primera etapa de Educación General Básica y tres de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales—), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de los municipios de Benedo de Valdetejar, Pardo de la Guzpeña, La Vega de Almarza y Valderrueda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.